

## **INFORME TÉCNICO: COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA - EJERCICIO 2017**

### **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS:**

**LIMPIEZA PÚBLICA:** Comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos provenientes de los predios, así como el transporte, descarga transferencia y disposición final de residuos sólidos generados en la jurisdicción del distrito de La Punta. Este arbitrio comprende asimismo el servicio de limpieza y barrido de veredas, avenidas, calles, parques, plazas y malecones.

**PARQUES Y JARDINES:** Comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recuperación y embellecimiento de las áreas verdes de uso público (parques, jardines, y malecones).

**SEGURIDAD CIUDADANA:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento del servicio de vigilancia pública, atención de emergencias de seguridad, protección civil, así como actividades para prevenir la comisión de delitos en todas las zonas del distrito, a fin de lograr una mayor seguridad ciudadana y colaboración con la labor que realiza la Policía Nacional.

### **CALCULO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES**

#### **METODOLOGIA:**

La información correspondiente a las estructuras de costos de los servicios municipales de las áreas prestadoras de los servicios Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, han sido elaboradas y debidamente aprobadas por cada Gerencia según las etapas que se presentan a continuación:

- Recopilación de Información.
- Identificación de costos.
- Clasificación de costos.
- Cálculo de costos
- Diseño de la estructuras de costo de los servicios municipales.

Las estructuras de costos de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad ciudadana son presentadas en los Anexos N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 que forman parte integrante del presente Informe.

### **COMPARACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA 2016 – 2017**

#### **ANALISIS COMPARATIVO DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS 2016-2017**

<b>Concepto</b>	<b>2016 S/.</b>	<b>2017 S/.</b>	<b>Variación S/.</b>	<b>%</b>
Limpieza Publica	911,704.52	934,685.00	22,980.48	2.52
- Barrido de Calles	527,464.16	540,654.00	13,189.84	2.50
- Recolección de Residuos	384,240.35	394,031.00	9,790.65	2.55
Parques y Jardines	706,530.52	724,194.00	17,663.48	2.50
Seguridad Ciudadana	1,309,259.95	1,480,823.00	171,563.10	13.10
<b>Total Arbitrios</b>	<b>2,927,494.99</b>	<b>3,139,702.00</b>	<b>212,207.50</b>	<b>7.25</b>

**Cuadro N° 01**

**Del análisis comparativo de los costos de los servicios del ejercicio 2016 respecto al ejercicio 2017, se aprecia que en los costos del servicio de Seguridad Ciudadana hay un incremento de 13.10% . Por lo que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, mediante informe N° 300-2016-MDLP-GSCDC establece que dicha variación se debe al incremento del salario mensual de personal CAS y terceros y además se han actualizado el costo de de materiales, gastos variables.**

#### **DISTRIBUCION DEL COSTO GLOBAL A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL AÑO 2017.**

De acuerdo a la información obtenida de la base de datos del Sistema Tribu, los costos de los servicios municipales para el año 2017 han sido distribuidos entre un total de 1,490 contribuyentes correspondientes a un total de 1,625 predios afectos, según el padrón de predios y contribuyentes obtenida al 30/09/2016

#### **PREDIOS INAFECTOS**

Se consideran predios inafectos aquellos predios que se encuentran fuera del ámbito de aplicación del pago de los arbitrios, entre ellos tenemos a 15 predios clasificados como Terrenos sin construir (por los servicios de parques y jardines, y recolección de residuos sólidos), al no existir en su caso generación de residuos sólidos ni disfrute potencial del servicio de parques y jardines.

#### **EXONERACIONES**

Se consideran exonerados al pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana a 60 predios clasificados con el uso Instituciones Públicas y Religiosas, el mismo que agrupa a Instituciones religiosas debidamente reconocidas, por predios destinados a templos, conventos, monasterios, seminarios, museos; así como comisarías, Policía Nacional del Perú, la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú, Gobierno Central, Local, Regional, los predios otorgados en uso exclusivo a la Municipalidad de La Punta, Fuerzas Armadas, Instituciones Públicas; al constituir entidades sin fines de lucro, que forman parte inherente de la comunidad, asumen el control del orden interno, cumplen un rol fundamental de prevención y rescate, así como brindan servicios a la comunidad, respectivamente.

<b>SERVICIO</b>	<b>Nro</b>	<b>No Predios Afectos</b>	<b>No de Contribuyentes</b>	<b>No Predios Inafectos</b>	<b>No Predios Exonerados</b>
Recolección de Residuos Sólidos	1	1625	1480	15	60
Barrido de Calles	2	1640	1490		60
Parques y Jardines	3	1625	1480	15	60
Seguridad Ciudadana	4	1640	1490		60

**Cuadro N° 02**

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

La Municipalidad Distrital de La Punta financiará el costo de las exoneraciones otorgadas con cargo a la fuente de financiamiento de Participación en Renta de Aduanas.

#### **METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS.**

Para la distribución de los costos de los servicios municipales se procedió a distribuir los mismos según los importes presentados en las estructuras de costo determinadas para cada servicio, realizándose las siguientes etapas:

- Recopilación de información de las estructuras de costo, padrón de predios y contribuyentes al 25/08/2016.

- Identificación de criterios de distribución individualizados por cada servicio. Se emplearon los criterios mínimos señalados por el Tribunal Constitucional.
- Elaboración de cuadros estadísticos.
- Cálculo de los arbitrios de los servicios municipales.

### CRITERIOS DE DISTRIBUCION

**BARRIDO DE CALLES:** Se toma como criterio diferenciador la longitud del frontis del predio expresada en metros lineales, considerando para ello la longitud del frente del predio como indicador que mide el consumo de los costos en la prestación del servicio.

**RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

**Tamaño del predio:** El tamaño referido al área construida del predio es un indicador de la cantidad potencial de personas que podrían ubicarse en el predio, toda vez que se generará una cantidad de desechos de residuos sólidos según su magnitud y por consiguiente un disfrute potencial del servicio que incidirá en la intensidad de la prestación del servicio.

**Número de habitantes:** Se establece con relación al número de habitantes promedio del distrito. Este criterio solo se aplica para los predios de uso Casa habitación.

**Uso del predio:** Corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar su capacidad generadora de residuos sólidos y su nivel de disfrute del servicio en función de las toneladas métricas de residuos sólidos por uso. En ese sentido se han establecido los siguientes usos:

Usos	Codigos
Casa Habitación	A
Comercio y Puestos del Mercado	B
Servicios	C
Clubes y Otros Servicios	D
Entidades Educativas	E
Entidades Publicas y Religiosas	F
Locales para Venta Comida y Similares	G
Terrenos Sin Construir	H

Cuadro N° 03

### PARQUES Y JARDINES:

**Ubicación:** Este criterio de distribución está relacionado con la ubicación de los predios según su cercanía a áreas verdes (Parques, Jardines, Malecones), lo cual permite una diferenciación según el grado o intensidad del disfrute entre los predios. Se consideran las siguientes categorías:

Categoría	Ubicación
Frente	Predios que están ubicados frente a un área verde
Cerca	Predios que están ubicados cerca de un área verde

Cuadro N° 04

**Espacio de disfrute:** Este criterio permite considerar la capacidad de disfrute potencial de las áreas verdes por la ubicación del predio.

**Grado de disfrute:** Este criterio complementario cuantifica el nivel de disfrute de las áreas verdes según la evaluación de los beneficiarios del servicio.

**Número de predios:** Este criterio de distribución asigna una ponderación equitativa en el disfrute del servicio de los predios de una misma ubicación.

**SEGURIDAD CIUDADANA:**

**Número de predios:** Este criterio de distribución asigna una ponderación equitativa en el disfrute del servicio de los predios al no existir en el distrito zonas calificadas de mayor riesgo.

**PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS**

Una vez determinado el importe del costo de los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, mediante las estructuras de costos de las actividades que componen el servicio de Limpieza Pública, corresponde la distribución del mismo entre los predios de los contribuyentes utilizando para ello los criterios de distribución señalados.

Se sigue el siguiente procedimiento:

**BARRIDO DE CALLES 2017**

M.L. de Frontis de Predios	Costo Anual (S/.)	Costo Mensual (S/.)	Tasa Mensual (S/. ML.)
18228.17	540,654	45,054.50	2.4717

Cuadro N° 05

1. El costo del servicio anual se divide entre 12 obteniendo el costo mensual.
2. El costo mensual obtenido se divide entre el total de metros lineales de los frontis de los predios de la base de datos, obteniendo la tasa mensual en Soles por metro de frontis.

$$\text{Tasa mensual S/.m} = \frac{\text{Costo Anual del servicio BC}}{(\sum \text{ML frontis}) * 12}$$

3. El arbitrio mensual de cada predio se obtiene de multiplicar los metros de frontis de cada predio por la tasa mensual obtenida.

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RRS)**

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2017**

Nº Predios	Código	Uso Comercial	Área Construida M²	Toneladas Métricas TM	Costo Anual	Costo Mensual	Factor Mensual M²	Fact. Mens. S/. Por Habitante
			A	B	C=B/ΣBxΣC	D= C/12	E= D/A	F=D/NºHab.
1410	A	Casa Habitación	240,900.13	1,605.95	291,610.19	24,300.85	0.100875	7.16416549
67	B	Comercio y Puestos del Mercado	1,279.98	186.49	33,863.06	2,821.92	2.204661	
63	C	Servicios	4,254.02	121.78	22,112.95	1,842.75	0.433177	
27	D	Clubes y Otros Servicios	12,204.92	111.45	20,237.22	1,686.43	0.138177	
5	E	Entidades Educativas	1,194.75	13.18	2,393.24	199.44	0.166927	
0	F	Entidades Públicas y Religiosas	0	0	0	0	0	
53	G	Locales para Venta Comida y Similares	4,269.95	131.15	23,814.36	1,984.53	0.464767	
1625			264,103.75	2,170.00	394,031.02	32,835.92		

Cuadro N° 06

Uso: Casa Habitación (CH)

N° de habitantes 2016	N° de predios	N° promedio de habitantes por predio
3.392	1410	2,4057

1. Se distribuye el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos a los usos en función de las toneladas métricas por uso.
2. El costo anual distribuido al uso Casa Habitación se divide entre 12 obteniendo su costo mensual.
3. El costo mensual por uso Casa habitación se divide entre el número de habitantes proyectado para el 2017; obteniendo el factor mensual en Soles por habitante.

$$\text{Factor Mensual en Soles por habitante.} = \frac{\text{Costo anual del servicio RRS (CH)}}{(\text{N}^\circ \text{ de habitantes proyectados 2017 del distrito} * 12)}$$

4. El factor mensual por metro cuadrado se obtiene de dividir el costo mensual entre el área construida.

**POR VÍA:**

5. Se calcula el número de habitantes por vía multiplicando el número de habitantes promedio por predio 2017 por el número de predios de cada vía.
6. El resultado anterior se divide entre la suma total de habitantes de todas las vías obteniendo el porcentaje de distribución.
7. El costo anual se multiplica por el % de distribución obteniendo el costo anual por cada vía.
8. El costo mensual se obtiene de dividir el costo anual de cada vía entre 12.
9. El factor mensual expresado en Soles por área construida de cada vía se obtiene de dividir el costo mensual entre el total del área construida de cada vía.

$$\text{Factor mensual (CH) Soles por m}^2 = \frac{\text{Costo anual del servicio RRS (CH) por vía}}{(\text{Total de área Construida por vía (CH)} * 12)}$$

Vía	Total AC M <sup>2</sup> A	Nº Predios B	Nº Habitantes C=BxNº Hab. por Predio	% D=C/ΣCx100	Costo Anual S/. E=DxΣE	Costo Mes S/. F=E/12	Factor Mensual S/. AC. G=F/A
Av. Almt. Miguel Grau	41,464.80	243	584.58	17.23	50,256.22	4188.02	0.101
Av. Crnl. Francisco Bolognesi	27,833.07	151	363.26	10.71	31,229.18	2602.43	0.0935
Ca. Agustín Tovar	7,026.41	45	108.26	3.19	9,306.71	775.56	0.11038
Ca. Arrieta	16,908.55	123	295.9	8.72	25,438.34	2119.86	0.12537
Ca. Cmdt. Juan More	16,504.94	92	221.32	6.52	19,027.05	1585.59	0.09607
Ca. Diego Ferre	6,806.74	31	74.58	2.2	6,411.29	534.27	0.07849
Ca. Elías Aguirre	5,890.40	30	72.17	2.13	6,204.47	517.04	0.08778
Ca. García y García	10,218.89	63	151.56	4.47	13,029.39	1085.78	0.10625
Ca. Luis Larco	16,015.15	91	218.92	6.45	18,820.23	1568.35	0.09793
Ca. Medina	13,049.97	82	197.27	5.82	16,958.89	1413.24	0.10829
Ca. Sáenz Peña	12,571.57	68	163.59	4.82	14,063.47	1171.96	0.09322
Ca. Tnte. Enrique Palacios	9,658.73	59	141.93	4.18	12,202.13	1016.84	0.10528
Jr. Cmdt. Juan Fanning	14,418.32	100	240.57	7.09	20,681.57	1723.46	0.11953
Jr. José Gálvez	943	6	14.43	0.43	1,240.89	103.41	0.10966
Jr. Tarapacá	23,047.00	149	358.45	10.57	30,815.55	2567.96	0.11142
Ml. Figueredo	11,894.66	42	101.04	2.98	8,686.26	723.86	0.06086
Ml. Pardo	3,530.00	18	43.3	1.28	3,722.68	310.22	0.08788
Ml. Wiese	2,023.37	7	16.84	0.5	1,447.71	120.64	0.05962
Pj. Dos de Mayo	736.56	9	21.65	0.64	1,861.34	155.11	0.21059
Plza. José Gálvez	358	1	2.41	0.07	206.82	17.23	0.04814
<b>Total</b>	<b>240,900.13</b>	<b>1,410.00</b>	<b>3,392.00</b>	<b>100</b>	<b>291,610.19</b>		

10. El arbitrio mensual de cada predio se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

Arbitrio mensual del predio = 0.5\*(Nº de hab. promedio por predio\*Factor mensual Soles por hab.) + (Área construida del predio \*Factor mensual por vía (CH) Soles por M2).

#### Uso: Diferente a Casa Habitación.

1. De los costos distribuidos a los usos en el numeral 1 (Uso Casa habitación) se obtiene el costo anual por uso.
2. El costo anual por uso se divide entre 12 obteniendo el costo mensual por uso.
3. El costo mensual por uso se divide entre el total de área construida del uso, obteniendo el factor mensual de cada uso en Soles por m2.
4. El arbitrio mensual de cada predio se obtiene de multiplicar la tasa mensual Soles por m2 por el total del área construida del predio.

$$\text{Tasa mensual Soles por M2} = \frac{\text{Toneladas métricas Uso (i)} * \text{Costo anual del servicio RRS}}{(\sum \text{Toneladas métricas Uso (i)}) * \text{Total Área construida (i)} * 12)}$$

(i) Cada uno de los tipos de uso.

#### PARQUES Y JARDINES:

Para la determinación de los arbitrios se sigue el siguiente procedimiento:

1. Se calcula el nivel de disfrute de las áreas verdes según la ubicación de los predios, para lo cual se elaboró una encuesta de tres preguntas a un universo de 190 contribuyentes.

a) ¿Cuántas veces al mes en promedio asiste a un área verde es decir a un parque, Jardín, Malecón u alguna otra área verde del distrito?

b) ¿Cuál fue su nivel de disfrute (Intensidad) promedio en un rango de 1 a 30 puntos, durante su visita a las áreas verdes del distrito?.

Obteniendo los siguientes resultados:

Calculo del grado de disfrute

Categ.	Frete Cerca	Muestra	Frec. De Visita A	Intens. Disfrute B	Frec. Visita C=A/Σ A	Inten. Disfrt. D=B/ΣB	Ponderación de Disfrute E=(C+D)/2	Grado de Disfrute F=E/>E
Frente	FAV	95	22.48421	23.93684	0.535	0.541	0.538	1
Cerca	CAV	95	19.50526	20.29473	0.465	0.459	0.462	0.858
		190	41.98947	44.23157				

Cuadro N° 07

Se calcula el peso promedio de influencia del criterio de distribución en el disfrute,

c) ¿Qué tanto influye el espacio de disfrute de su predio, en el disfrute potencial que brinda el Servicio de Parques y Jardines? Si este disfrute es de 10. Indique su peso de influencia en una escala de 0 a 10

Se obtuvieron los resultados que se muestran en el cuadro N° 08.

Categoría	Cálculo del Peso Promedio de Influencia en el Disfrute		
	Espacio de Disfrute (Factor)	Grado de Disfrute	Total Peso
Si	3.2	6.8	10
No	0.92	9.08	10
Total	4.12	15.88	20
Peso	0.21	0.79	1

Cuadro N° 08

De los resultados obtenidos se puede verificar que el espacio de disfrute representa un 21% en el disfrute potencial del servicio de Parques y Jardines, mientras que el 79% del disfrute del servicio se debe al grado o nivel de disfrute.

Criterio de distribución	Peso promedio	% peso promedio
espacio de disfrute	4.12	21%
Grado de disfrute	15.88	79%
	20	100%

Cuadro N° 09

Se identifica el espacio de disfrute entendido como el total de área de los predios obtenida de la base de datos del Sistema Tribu (Ver Cuadro N° 10).

Se calcula el factor de disfrute por predio dividiendo el espacio de disfrute entre el mayor valor del espacio de disfrute de ambas categorías, el resultado se divide entre el número de predios de cada categoría.

$$\text{Factor de disfrute (j)} = \frac{\text{Espacio de disfrute (k)}}{(\text{Máximo (Espacio de disfrute (k))} * \text{N}^\circ \text{ de predios (k)})}$$

(k) Cada una de las dos categorías FAV (si) – CAV (no)

(l) Se calcula el disfrute potencial ponderado para lo cual se multiplica el factor de disfrute de cada categoría por el peso promedio del espacio de disfrute, el resultado se suma al producto del grado de disfrute de cada categoría por su peso promedio del grado de disfrute indicado en el cuadro N° 09.

$$\text{Disfrute potencial ponderado} = \text{Factor de disfrute (j)} * \% \text{ de peso Prom. (i)} + \text{Grado de disfrute (j)} * \% \text{ peso promedio (i)}.$$

(m) Se calcula el total de disfrute potencial ponderado multiplicando el número de predios de cada categoría de ubicación por su correspondiente disfrute potencial ponderado.

(n) Seguidamente se calcula el porcentaje de distribución correspondiente dividiendo el total de disfrute potencial ponderado de cada categoría sobre el total de ambas categorías.

(o) El costo total del servicio se distribuye al total de predios según su categoría de ubicación multiplicándolo por el porcentaje de distribución obtenido en (n).

(p) El costo mensual se obtiene de dividir el costo anual entre 12.

(q) La tasa mensual se obtiene de dividir el costo mensual de cada categoría de ubicación entre el número de predios de cada categoría.

En resumen se obtiene la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa mensual S / predio} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de predios (k)} * \text{disfrute potencial ponderado (k)} * \text{Costo Anual del servicio PJ}}{((\sum \text{N}^\circ \text{ de predios (k)} * \text{disfrute potencial ponderado (k)}) * \text{N}^\circ \text{ de predios (k)} * 12)}$$

(k) Cada una de las dos categorías FAV (si) – CAV (no)

® El arbitrio mensual de cada predio se obtiene de ubicar la correspondiente tasa mensual según la categoría de ubicación del predio.

Categoría	No de Predios AFECTOS A	Espacio Disfrute B	Factor de Disfrute C=(B/>B)/1	Grado de Disfrute *D	Disfrute Potencial Ponderado *E	Total Disfrute Potencial Ponderado F= AxE	% de Distribución G= F/∑F	Costo Anual H=∑ H x G	Costo Mensual I=H/12	Tasa Mensual S/ x Pred. J=I/A
si	224	52,493	0.0012	1	0.790231	177.01	0.16	113,760.96	9,480.08	42.32
no	1,401	201,407	0.0007	0.858	0.678	949.83	0.84	610,432.82	50,869.40	36.31
	<b>1,625</b>	<b>253,900.75</b>				<b>1,126.84</b>	<b>1</b>	<b>724,193.78</b>	<b>60,349.48</b>	

Cuadro N° 10

\*D= Inf. Cuadro N° 07

\*E= C x (% Peso Promedio espacio de disfrute) + D x (% Peso Promedio Grado de Disfrute)  
ver cuadro N° 09.



## SEGURIDAD CIUDADANA

### Predios afectados

N° de Predios	Costo Anual S/.	Costo Mensual S/.	Total Mensual S/. Predio
1,640	1,480,823	123,402	75.25

Cuadro N° 11

1. El costo del servicio se divide entre 12 obteniendo el costo mensual.
2. El costo mensual se divide entre el total de predios afectados obteniendo la tasa mensual Soles por predio.

Tasa mensual del predio (Soles por predio) = $\frac{\text{Costo anual del servicio de SC}}{(\text{N}^\circ \text{ de predios} * 12)}$
---

### ESTIMACION DE INGRESOS:

Para la realización de la proyección de ingresos se han considerado las exoneraciones indicadas en el Cuadro N° 02, así como los subsidios que otorga la Municipalidad a la generalidad de contribuyentes.

SERVICIO PUBLICO	COSTO TOTAL 2017	COSTO ASUMIDO POR EL CONTRIBUYENTE	COSTO ASUMIDO POR MDLP	% DEL COSTO ASUMIDO POR EL CONTRIBUYENTE	% DEL COSTO ASUMIDO POR MDLP
LIMPIEZA PUBLICA	S/.934,685.00	S/.753,344.56	S/.181,340.44	80.60	19.41
PARQUES Y JARDINES	S/.724,194.00	S/.524,968.23	S/.199,225.77	72.49	27.51
SEGURIDAD CIUDADANA	S/.1,480,823.00	S/.852,805.97	S/.628,017.03	57.59	42.41
<b>TOTAL</b>	<b>S/.3,139,702.00</b>	<b>S/.2,131,118.76</b>	<b>S/.1,008,583.24</b>	<b>67.88</b>	<b>32.12</b>

Cuadro N° 12

El costo efectivo asumido por la Municipalidad a través de la Fuente de Financiamiento Participación en Rentas de Aduana, cubre el costo que corresponde a los contribuyentes que gozan del beneficio de pensionista, arbitrio social y pago puntual; así como el resultante de aplicar los descuentos en las tasas de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana.

El desarrollo y la aplicación de esta metodología esta en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, cuya implementación se puede apreciar en la Ordenanza N° 015 emitida por la Municipalidad Distrital de La Punta y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 27 de diciembre de 2011.

### VARIACIÓN DE EMISION 2016-2017:

SERVICIO PUBLICO	Emisión 2016 S/.	Emisión Estimada. 2017 S/.	Variación S/.	% Variación
LIMPIEZA PUBLICA	753,114.72	753,344.56	191.28	0.025
PARQUES Y JARDINES	518,633.64	524,968.23	6,310.44	1.217
SEGURIDAD CIUDADANA	780,430.68	852,805.97	72,317.52	9.266
<b>TOTAL</b>	<b>2,052,179.04</b>	<b>2,131,118.76</b>	<b>78,819.24</b>	<b>3.841</b>

Cuadro N° 13

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**Gerencia de Rentas y Policía Municipal**

**CUADRO DE TASAS**

I- LIMPIEZA PUBLICA:

1.1 Recolección de Residuos Sólidos.

Nº Predios	Código	Uso Comercial	Area Construida M <sup>2</sup>	Toneladas Métricas TM	Costo Anual	Costo Mensual	Factor Mensual M <sup>2</sup>	Fact. Mens. S/. Por Habitante
1410	A	Casa Habitación	240900.13	1605.95	291610.18	24300.85	0.100875	7.16416512
67	B	Comercio y Puestos del Mercado	1279.98	186.49	33863.06	2821.92	2.204661	
63	C	Servicios	4254.02	121.78	22112.95	1842.75	0.433177	
27	D	Clubes y Otros Servicios	12204.92	111.45	20237.21	1686.43	0.138177	
5	E	Entidades Educativas	1194.75	13.18	2393.24	199.44	0.166927	
0	F	Entidades Publicas y Religiosas	0	0.00	0.00	0.00		
53	G	Locales para Venta Comida y Similares	4269.95	131.15	23814.36	1984.53	0.464767	
1625			264103.75	2170	394031.00	32835.92		

1.2 Barrido de Calles.

Nº de Predios	M.L. de Frontis de Predios	Costo Anual	Costo Mens.	Tasa Mens. S/. m
1986	18228.17	540,654	45,054.50	2.4717

II- PARQUES Y JARDINES

No de Predios AFECTOS	Categoría	Espacio Disfrute M2	Factor de Disfrute	Grado de Disfrute	Disfrute Potencial Ponderado	Total Disfrute Potencial Ponderado	% de Distribución	Costo Anual	Costo Mensual	Tasa Mensual S/ x Pred.
224	si	52,493	0.0012	1.000000	0.790231	177.01	0.16	113,760.96	9,480.08	42.32
1,401	no	201,407	0.0007	0.858000	0.6780	949.83	0.84	610,432.82	50,869.40	36.31
1,625		253,900.75				1,126.84	1.00	724,193.78	60,349.48	

III- SEGURIDAD CIUDADANA

Nº de Predios	Costo Anual S/.	Costo Mensual S/.	Total Mensual S/. Predio
1,640	1,480,823	123,402	75.25

